

RESOLUCION N°: 156/04

ASUNTO: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional con respecto a la Resolución CONEAU N° 439/03 referida a la no acreditación de la carrera de Ingeniería Eléctrica, de la Facultad Regional General Pacheco.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2004

Expte. N°: 804-168/02

VISTO: La Resolución CONEAU N° 439/03 que otorgó la no acreditación a la carrera de Ingeniería Eléctrica de la Facultad Regional General Pacheco de la Universidad Tecnológica Nacional, las demás constancias del Expediente, lo dispuesto por la ley 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos reglamentarios 173/96 (t.o. por decreto n° 705/97) y 499/96, la Resolución del Ministerios de Educación N° 1232/01, la Ordenanza 005-CONEAU 99 y 032- CONEAU y las Resoluciones CONEAU N° 147/02, 293/02 y 294/02; y

CONSIDERANDO:

El recurso de reconsideración presentado por la institución contra la Resolución CONEAU N° 439/03 en la que se plantea como aspectos negativos la falta de implementación en el plan de estudios de contenidos básicos para la formación ingenieril, fundamentalmente en el área de ciencias básicas, así como también la puesta en marcha de la Práctica Profesional Supervisada; se detectaron importantes falencias en el área de investigación y extensión con una escasa actividad científica y una mínima participación docente; las bajas dedicaciones de los docentes, que no permite el desarrollo de actividades ligadas a la formación docente, la investigación y la docencia; los laboratorios presentan importantes debilidades relacionadas con el equipamiento; las importantes carencias de libros, revistas y publicaciones detectadas en la biblioteca; y, por último, el alto índice de desgranamiento y la escasa cantidad de egresados que no fueron superados con las estrategias diseñadas a la fecha.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

En el citado recurso, la institución ha presentado las Resoluciones C. A. 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03, por las que se ha modificado el plan de estudios con el objeto de incorporar formalmente, a partir del ciclo 2003, los contenidos sobre Sistemas de Representación, Cálculo Numérico, Algoritmos y Lenguajes de programación. Además, por medio de la Resolución 24/03 se incorpora formalmente al plan la Práctica Profesional Supervisada obligatoria para todos los alumnos de la carrera.

Asimismo, teniendo presente que con el fin de definir las área de investigación se realizarán jornadas de intercambio con los docentes. Una vez definidos se designarán los directores de proyectos. Para este fin se han destinado \$60.000 que permitirá la compra del equipamiento necesario para llevar adelante estas actividades. En este sentido, prevén la designación de 9 directores y 9 docentes de modo de llevar adelante estas actividades.

Por otra parte, con el fin de superar las falencias detectadas en los laboratorios se propone la culminación de la construcción y el equipamiento de un laboratorio destinado al área de Electrónica Industrial, Automatización y Control, con una dimensión de 50m²

Por otro lado, con el objetivo de incrementar el acervo bibliográfico y la conexión con bibliotecas virtuales la Universidad resolvió, por Resolución N^o 21/2003 otorgar fondos a las Facultades Regionales. Por lo tanto, la Facultad Regional General Pacheco utilizará \$27.000 pesos para tal fin. Este plan de mejora permitirá el incremento de 30 libros por año durante los próximos tres años. Por otra parte, ha recibido donaciones del Centro de Estudiante y de otros organismos en libros, cuya suma alcanzó los \$2.000 pesos.

Asimismo, la institución informa que, con el fin de realizar un mejoramiento en los índices de retención de alumnos se diseñará un sistema orgánico de tutorías y acciones compensatorias, lo cual permitirá la atención individualizada de los alumnos de los dos primeros años de la carrera. Para ello se propone la capacitación de los docentes que estarán a cargo de las tutorías. El objetivo principal es aumentar en un 10%, sobre los

registros del año 2002, la retención y aprobación de las materias de los dos primeros años. En este sentido, se aplicará el sistema de seguimiento de asistencia y resultados de aprendizaje que actualmente se encuentra en ejecución.

Con el objetivo de disminuir los índices de deserción se propone la articulación por medio de la generación de líneas de trabajo en conjunto y cursos de capacitación en las escuelas técnicas de la zona. A su vez, el Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados (MIG) realizará un análisis de los factores de deserción y desgranamiento por medio de una investigación descriptiva sobre los alumnos ingresantes 2002 – 2004. Esta investigación servirá de soporte al sistema de seguimiento, orientación y apoyo de alumnos.

Además, la institución ha presentado una serie de planes de mejora en la autoevaluación y luego en oportunidad de la vista concernientes a aspectos relacionados con la implementación de concursos docentes; el análisis de la totalidad del plan de estudios de modo de lograr una adecuada articulación entre las asignaturas del área de electrotecnia con las del área de física y matemática; el incremento de la carga horaria dedicada a actividades de proyecto y diseño; la capacitación docente sobre aspectos de Metodología de la Investigación; la generación de fuentes de financiamiento para los proyectos de investigación; y, por último, la generación de resultados de las investigaciones insertas en la UA.

En consecuencia, del conjunto de planes de mejoramiento presentados en las sucesivas instancias evaluativas –autoevaluación, respuesta a la vista, reconsideración- se considera que la institución asume los siguientes compromisos de mejoramiento:

- (I) Sustanciar los concursos docentes de modo de alcanzar el mínimo del 80% en docentes ordinarios, jefes de trabajos prácticos, ayudantes graduados para cada uno de ellos.
- (II) Efectivizar las designaciones de los 9 directores y los 9 docentes indicadas.

- (III) Generar con las escuelas de la zona trabajos conjuntos y cursos de capacitación.
- (IV) Implementar el sistema individual de tutorías y acciones compensatorias para todos los alumnos de los dos primeros años de la carrera.
- (V) Obtener resultados de la investigación de los factores de deserción y desgranamiento de los alumnos ingresantes 2002 – 2004.
- (VI) Capacitación de la totalidad de docentes integrantes de los dos grupos de investigación que se formará sobre aspectos de Metodología de la Investigación y en posgrados relacionados con las temáticas específicas de los proyectos iniciados, y que se encuentre acreditados, en el periodo 2003 – 2005.
- (VII) Generación de fuentes de financiamiento alternativas para los proyectos de investigación y desarrollo.
- (VIII) Generar resultados de las investigaciones medidos en publicaciones y/u otros.
- (IX) Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.
- (X) Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

Asimismo, de los planes de mejoramiento considerados suficientes, apropiados y viables por los pares evaluadores y que fueran presentados junto con el informe de autoevaluación, en ocasión de la respuesta a la vista y aquellos que finalmente se incluyen en el recurso de reconsideración de referencia, la institución asume ante la CONEAU los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

- (I) Implementar efectivamente el sistema de seguimiento y análisis del plan de estudios en el marco de la Resolución 1/2003. En el marco de este análisis articular las asignaturas del área electrotecnia con las del área física y matemática estableciendo

correlatividades entre la asignatura Electrotecnia I con Algebra; entre Fundamentos para el Análisis de Señales con Electrotecnia II, y entre Física II y Electrotecnia I.

(II) Incorporar efectivamente los contenidos relacionados con Sistemas de Representación. Cálculo Numérico, Algoritmos y Leguaje de Programación, Física especificados en la Resolución 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03 del Consejo Académico de General Pacheco.

(III) Poner en marcha el cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todos los alumnos de la carrera en cumplimiento de la Resolución de CA de FRGP 24/03.

(IV) Incremento efectivo de la carga horaria dedicada a actividades de proyecto y diseño satisfaciendo los estándares de la Res. ME 1232/01. En cumplimiento de la Ordenanza 974/03 y la Resolución 21/03 de FRGP. Además, incrementar la carga horaria en proyecto y diseño en la asignatura Teoría de Campos.

(V) Incorporar 180 ejemplares a la biblioteca relacionados con la temática de la carrera.

(VI) Incrementar el acceso a bibliotecas virtuales.

(VII) Incrementar la suscripción publicaciones en revistas especializadas.

(VIII) Culminación y habilitación del laboratorio de Electrónica Industrial y Automatización

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNINERSITARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al recurso de reconsideración presentado por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional General Pacheco con respecto a la Resolución

CONEAU 439/03 otorgando a la carrera de Ingeniería Eléctrica la acreditación por tres años, con las recomendaciones oportunamente efectuadas

ARTICULO 2º.- Dejar establecido el compromiso de la institución para la implementación de las siguientes estrategias de mejoramiento:

- (I) Sustanciar los concursos docentes de modo de alcanzar el mínimo del 80% en docentes ordinarios, jefes de trabajos prácticos, ayudantes graduados para cada uno de ellos.
- (II) Efectivizar las designaciones de los 9 directores y los 9 docentes indicadas.
- (III) Generar con las escuelas de la zona trabajos conjuntos y cursos de capacitación.
- (IV) Implementar el sistema individual de tutorías y acciones compensatorias para todos los alumnos de los dos primeros años de la carrera.
- (V) Obtener resultados de la investigación de los factores de deserción y desgranamiento de los alumnos ingresantes 2002 – 2004.
- (VI) Capacitación de la totalidad de docentes integrantes de los dos grupos de investigación que se formará sobre aspectos de Metodología de la Investigación y en posgrados relacionados con las temáticas específicas de los proyectos iniciados, y que se encuentre acreditados, en el periodo 2003 – 2005.
- (VII) Generación de fuentes de financiamiento alternativas para los proyectos de investigación y desarrollo.
- (VIII) Generar resultados de las investigaciones medidos en publicaciones y/u otros.
- (IX) Incluir en los proyectos de investigación a graduados recientes a partir del año 2004 y a docentes auxiliares a partir de la creación del “Programa de iniciación a la Investigación”.
- (X) Efectivizar las relaciones institucionales con las universidades con las que se han establecido convenios para el desarrollo de I&D.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecidos los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

(I) Implementar efectivamente el sistema de seguimiento y análisis del plan de estudios en el marco de la Resolución 1/2003. En el marco de este análisis articular las asignaturas del área electrotecnia con las del área física y matemática estableciendo correlatividades entre la asignatura Electrotecnia I con Algebra; entre Fundamentos para el Análisis de Señales con Electrotecnia II, y entre Física II y Electrotecnia I.

(II) Incorporar efectivamente los contenidos relacionados con Sistemas de Representación. Cálculo Numérico, Alogaritmos y Leguaje de Programación, Física especificados en la Resolución 22/03, 534/03, 535/03 y 536/03 del Consejo Académico de General Pacheco.

(III) Poner en marcha el cumplimiento de la Práctica Profesional Supervisada (PPS) para todos los alumnos de la carrera en cumplimiento de la Resolución de CA de FRGP 24/03.

(IV) Incremento efectivo de la carga horaria dedicada a actividades de proyecto y diseño satisfaciendo los estándares de la Res. ME 1232/01. En cumplimiento de la Ordenanza 974/03 y la Resolución 21/03 de FRGP. Además, incrementar la carga horaria en proyecto y diseño en la asignatura Teoría de Campos.

(V) Incorporar 180 ejemplares a la biblioteca relacionados con la temática de la carrera.

(VI) Incrementar el acceso a bibliotecas virtuales.

(VII) Incrementar la suscripción publicaciones en revistas especializadas. Culminación y habilitación del laboratorio de Electrónica industrial y Automatización.

ARTICULO 4°.- Antes del vencimiento del término expresado en el artículo 1°, la institución deberá presentarse a la convocatoria correspondiente para solicitar la nueva acreditación, en cuya oportunidad la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION N° 156 – CONEAU – 04

Res.156/04

Avda. Santa Fe 1385 – piso 4° - (C1059ABH) Buenos Aires – Argentina
TE: 4815-1767/1798 – Fax: 4815-0744
e-mail: consulta@coneau.gov.ar
www.coneau.gov.ar